



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

01 JUL 2024

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

178

Ref.: E2-2024-7656-Ae. L.P. N°46/2024 (tercer llamado). Adquisición de de insumos y descartables, destinados al Hospital "Julio C. Perrando", a través de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos, dependientes del Ministerio de Salud Pública, para un periodo aproximado de tres (3) meses. (DEC-2024-363-APP-CHACO)

///-CALIA DE ESTADO

AI
MINISTERIO DE SALUD

VUELVA, haciéndose saber que se ha examinado la actuación electrónica de referencia que fuera remitida con sesenta (60) e-partes, excluida la presente, donde se aprecia conforme constancias de e-partes N° 5, 6 y 7 que se ha dado publicidad al llamado a la presente Licitación Pública N° 46/2024, en un diario local, en la página web y en el boletín oficial.

A e-parte 39, obra Acta de Apertura de fecha 19 de abril de 2024, con constancia de haber recibido catorce (14) sobres.

A e-parte 40, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 42, se incorpora informe Técnico.

A e-partes 43 y 50 el Sr. Dante Lena - Jefe de Insumos y Descartables Hospital Julio C. Perrando, aclara que el renglón N° 102 del Acta, figura desierto por error involuntario de tipeo, y en su lugar el Dictamen final es "Desestimado por stock suficiente" y que el renglón N° 18 en Acta figura pre-adjudicado al Oferente Arinea NO CORRESPONDE, ya que el proveedor no cotizó ese renglón, y en su lugar Corresponde Dictamen Final "Oferente Ganador Ferraval". Esta modificación no cambia el monto final de la Pre-adjudicación.

A e-parte 51, obra Acta Rectificativa de Pre-adjudicación de fecha 30/05/24 mediante la cual conforme los fundamentos expuestos la Comisión de Pre-adjudicación, sugiere pre-adjudicar A la Oferta N°3 del Sr. Picolli Alejandro CUIT N° 20-22125794-5, el renglón N° 124 (en 300 unidades), por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setecientos diecisiete mil (\$717.000). A la Oferta N°4 de la firma Ari Nea SRL, CUIT 30-71048729-0 los renglones Nros. 8, 9, 129 (en 40 unidades), 130 (en 40 unidades), 131 (en 40 unidades), 132 (en 40 unidades), 133 (en 20 unidades), 134 (en 20 unidades), 135 (en 20 unidades), por ser único oferente; el renglón N° 88 (en 3 unidades) por opinión técnica y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veinticinco millones quinientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$25.590.455). A la Oferta N°5 de la firma Ferraval S.A CUIT N° 33-71119257-9, el renglón N°18 (en 1000 unidades) por menor precio y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un millón ciento treinta y dos mil ochocientos (\$1.132.800). A la Oferta N°8 de la firma Propato Hermanos S.A.I.C CUIT N° 30-55425869-3, el renglón N°12 (en 2000 unidades) y 15 (en 100 unidades) por opinión técnica y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos diez millones ciento sesenta y dos mil doscientos (\$10.162.200). A la Oferta N°9 de la firma Vista S.A. CUIT N° 33-71235848-9, el renglón N°108 (en 123500 unidades), 109 (en 70000 unidades) por menor precio y el renglón N° 113 por opinión técnica todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de

Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setenta y ocho millones ciento quince mil cincuenta (\$78.115.050). A Oferta N°12 de la firma Euro Swiss S.A. CUIT N° 30-70895389-6, en los renglones Nros 25 (en 3000 unidades), 27 (en 500 unidades), 28 (en 7000 unidades), 81, 151 (en 20 unidades), 159 (en 600 unidades), 176 (en 10 unidades) y 177 (en 10 unidades) por menor precio y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos diez millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos catorce con noventa centavos (\$10.424.514,90). Y a la Oferta N°14 de la firma Alberto J. Mazzoni S.A. CUIT N° 33-71110235-9, en el renglón N°22 (en 200 unidades) por opinión técnica y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un millón seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos seis (\$1.669.606). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos ciento veintisiete millones ochocientos once mil seiscientos veinticinco con noventa centavos (\$127.811.625,90).

A e-parte 52, obra cuadro de pre-adjudicación rectificado.

A e-parte 57, proyecto de Decreto de adjudicación.

A e-parte 59, interviene Contaduría General de la Provincia estimando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las actuaciones, surge del Informe Técnico, notas aclaratorias y del Acta de Pre-adjudicación antes mencionados que se reducen las cantidades de los renglones por cuestiones presupuestarias. No obstante lo antes señalado, se advierte que el monto pre-adjudicado es superior a la factibilidad presupuestaria otorgada oportunamente.

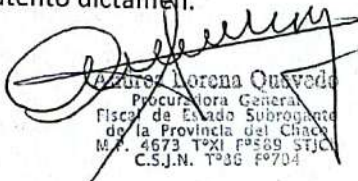
Se recuerda que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Además, la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Se entiende que "...la apreciación de la propuesta más conveniente es de competencia del órgano que adjudica la licitación, y constituye el ejercicio de una facultad, que si bien discrecional, en manera alguna puede quedar exenta del sello de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos..." (PTN, Dictámenes, 150:188; 198:140).

Por lo que, presente las observaciones formuladas, deberá continuarse el trámite en un todo conforme la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.


Lorena Quiroga
Procuradora General
Fisco de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T°XI F°589 STJO
C.S.J.N. T°36 F°704